



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 1098/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Avelino Joaquín Teixeira Alves.

Abogado/a: Paloma Sobrón Salazar.

Demandado/s: Construcciones Landeras Ibarzabal, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1098/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Avelino Joaquín Teixeira Alves contra Construcciones Landeras Ibarzabal, S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha 4 de marzo de 2015, sentencia que contiene el siguiente particular.

Fallo. –

Estimo la demanda interpuesta por D. Avelino Joaquín Teixeira Alves contra la empresa Construcciones Landeras Ibarzabal, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 3.724,97 euros más el 10% anual de la parte de dicha suma que corresponda a salarios desde el 20/11/14.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, c/ Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 109814.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Landeras Ibarzabal, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 5 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)